



DEKRA Services, S.A.

CIF:A59790923

C/Calabozos nº 12 - 28108 Alcobendas (Madrid)

Tlf:91 659 01 14 / 91 652 88 01 Fax: Web:www.dekra-expertise.es

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 19787, Libro 0, Sección 8ª, Folio 36, Hoja M 348360, Inscripción 1ª

Remarketing (Desglose de operaciones)

Compañía	AYVENS	Nº de siniestro	1
Código de encargo		Código	1303488A0
Fecha encargo	03/02/2026	Fecha informe	16/02/2026
Perito/a responsable (Int.)	NICOLÁS ADOLFO JANNONE JURADO	Tipo de intervención	Peritación de finalización

Vehículo

Marca/Modelo	Renault Captur	Acabado/Versión	
Motor	TIPO MOTOR	Matrícula	4338MDK
Puertas		Número de bastidor	VF1RJB00369724915
Kilómetros	63934	Color	
Tipo de Vehículo	Turismo	Categoría del vehículo	1ª categoría
Forma parte de			
Taller		CAT ESPAÑA – VALENCIA Cr de l'Horteta S/N Pol Ind Masia del Juez , TORRENT. 46900 Torrent (Valencia/València) España	

Implicación en el siniestro

Valoración del impacto1

Detalle de los daños

Piezas			
Operación	Referencia	Descripción	Unidades
Sustituir	908923267R	Anagrama tr modelo	1,00
Sustituir	908896577R	Emblema tr	1,00
Mano de obra			
Operación	Trabajo	Referencia	Descripción
Otra	Chapa		APTO CONDICIONADO
Desmontar y montar	Chapa	5390	Desmontar y montar Carcasa retrovisor dr
Desmontar y montar	Guarnecido	A21B	Desmontar y montar Manilla exterior puerta dl dr
Reparar	Chapa	GtT7516R	Reparar Carcasa retrovisor dr
Reparar	Chapa	GtT84630	Reparar Moldura portón/capó tr
Reparar	Chapa	GtT7401R	Reparar Puerta dl dr
Sustituir	Chapa	5089EM	Sustituir Anagrama tr modelo
Sustituir	Chapa	01K3	Sustituir Emblema tr
Pintura			
Operación	Trabajo	Descripción	Unidades
Pintar	Pintura	Carcasa retrovisor dr Reparación (S=1) (L=0) Color Carroceria Completo	1,00
Pintar	Pintura	Constante de pintura	1,00
Pintar	Pintura	IMPORTE MATERIALES PINTURA	1,00
Pintar	Pintura	IMPORTE MO PINTURA	1,00
Pintar	Pintura	Moldura portón/capó tr Reparación (S=1) (L=0) Color Carroceria Completo	1,00
Pintar	Pintura	Puerta dl dr Reparación (S=3) (L=0)	1,00

Texto Legal:

En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. /2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.